



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4831/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 5647/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ CONTRATACIÓN - GRÍGOLI MARÍA JOSÉ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato de la Licenciada en Trabajo Social María José GRÍGOLI, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente mencionada en los términos y condiciones acordados.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de lo solicitado, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo, girando las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que emita consideración al respecto.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la agente GRÍGOLI, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre, informando los haberes que percibió la trabajadora por el desarrollo de sus tareas.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Licenciada en Trabajo Social María José GRÍGOLI, DNI 33.865.565, con domicilio en calle Fray Mocho N° 165 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2.º** La Licenciada en Trabajo Social María José GRÍGOLI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.040,74), neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 50.448,89) neto por todo concepto entre los meses de enero y junio del año 2022, y la suma mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 69.144,97) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022. Asimismo, percibió la suma mensual de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4831/2023**

CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.128,20) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y mayo del año 2023 y a partir del día 1º de junio del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6to., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Secretaria de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*